

RESOLUCIÓN NÚMERO 000176 DEL 26/3/2024 18:28:18

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-003-2024"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación de la Licitación Pública No. **USPEC-LP-003-2024**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE LA PPL Y LOS GRUPOS ESPECIALES DEL INPEC"**.

Que el proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó desde el 19 de enero hasta el 02 de febrero de 2024 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-003-2024**, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se Introducen medidas para la eficiencia y transparencia ha establecido que *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, (...) Numeral 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."*

Que, en virtud de lo anterior, en atención al objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección que aquí nos ocupa, la modalidad de contratación será la de **Licitación Pública**.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-003-2024**, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la ejecución total del objeto del contrato corresponde a la suma de: **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MCTE (\$7.538.026.879) M/CTE**; este valor se encuentra excluido de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, discriminado así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000176 DEL 26/3/2024 18:28:18

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-003-2024"

No	ITEM	CANTIDAD	VU	VT
1	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PANEL 1600 C.C. O DE SUPERIOR DENOMINACIÓN COMERCIAL, CON ADECUACIONES PARA TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC.	22	\$286.352.430	\$6.299.753.457
2	BUSETON CON ADECUACIONES PARA TRANSPORTE DE INTERNO	3	\$352.816.488	\$1.058.449.464
3	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES DE DOS VÍAS Y ACCESORIOS PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.	25	\$7.192.958	\$179.823.957
SUBTOTAL				\$7.538.026.879

Nota: Los valores unitarios y totales de cada ítem relacionados en el componente de dotación se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida por el Ministerio de Justicia y del derecho, salvo los que, en concepto del 7 de marzo de 2023 de la DIAN a través de radicado virtual No. 000S2023001423, se traten sobre la prestación de servicios; esto, teniendo en cuenta que la norma establece expresamente que aplica respecto de los bienes que reúnan las siguientes características: • Equipos, elementos e insumas, nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva, y • Que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional.

Nota 1: No obstante, el proponente no podrá superar en su oferta económica el valor unitario y el valor total establecido en el estudio de mercado.

Nota 2: Los bienes según aplique se encuentran excluidos de IVA, por tal motivo las ofertas presentadas de conformidad con el anexo técnico y presupuesto, así como el formato de oferta económica que se pretende frente a los bienes de dotación por adquirir, no deben contener este impuesto según allí aplique (de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000), para el caso de los servicios de obra estos no se encuentran excluidos de IVA.

El presupuesto oficial para los bienes a contratar, está exento de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el cual reza: "ARTÍCULO 130. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de Justicia y del Derecho." El Ministerio de Justicia y de Derecho certifica que los bienes que están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de la USPEC para la presente vigencia, cumplen con la condición de destino a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, de acuerdo, a la comunicación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000176 DEL 26/3/2024 18:28:18

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-003-2024"

Que la presente contratación se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 23424 del 06 de marzo de 2024, por valor de \$7.571.709.544, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial indicado para el presente proceso **NO** es susceptible de limitación a MIPYMES.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe, de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-003-2024** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE LA PPL Y LOS GRUPOS ESPECIALES DEL INPEC"**.

ARTÍCULO 2. El presente proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-003-2024**, se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en el acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29313019&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 3. El anexo de condiciones generales de participación, así como toda la documentación asociada al proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-003-2024**, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29313019&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 4. El **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE**, corresponde a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MCTE (\$7.538.026.879) M/CTE**; este valor se encuentra excluido de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, discriminado así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000176 DEL 26/3/2024 18:28:18

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-003-2024"

No	ITEM	CANTIDAD	VU	VT
1	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PANEL 1600 C.C. O DE SUPERIOR DENOMINACIÓN COMERCIAL, CON ADECUACIONES PARA TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC.	22	\$286.352.430	\$6.299.753.457
2	BUSETON CON ADECUACIONES PARA TRANSPORTE DE INTERNO	3	\$352.816.488	\$1.058.449.464
3	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES DE DOS VÍAS Y ACCESORIOS PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.	25	\$7.192.958	\$179.823.957
SUBTOTAL				\$7.538.026.879

Nota: Los valores unitarios y totales de cada ítem relacionados en el componente de dotación se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida por el Ministerio de Justicia y del derecho, salvo los que, en concepto del 7 de marzo de 2023 de la DIAN a través de radicado virtual No. 000S2023001423, se traten sobre la prestación de servicios; esto, teniendo en cuenta que la norma establece expresamente que aplica respecto de los bienes que reúnan las siguientes características: • Equipos, elementos e insumas, nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva, y • Que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional.

Nota 1: No obstante, el proponente no podrá superar en su oferta económica el valor unitario y el valor total establecido en el estudio de mercado.

Nota 2: Los bienes según aplique se encuentran excluidos de IVA, por tal motivo las ofertas presentadas de conformidad con el anexo técnico y presupuesto, así como el formato de oferta económica que se pretende frente a los bienes de dotación por adquirir, no deben contener este impuesto según allí aplique (de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000), para el caso de los servicios de obra estos no se encuentran excluidos de IVA.

El presupuesto oficial para los bienes a contratar, está exento de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el cual reza: "ARTÍCULO 130. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de Justicia y del Derecho." El Ministerio de Justicia y de Derecho certifica que los bienes que están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de la USPEC para la presente vigencia, cumplen con la condición de destino a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, de acuerdo, a la comunicación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 000176 DEL 26/3/2024 18:28:18

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-003-2024"

presupuestal No. 23424 del 06 de marzo de 2024, por valor de \$7.571.709.544, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se informa e invita a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesados, desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO 6. Ordenar la comunicación y publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26/3/2024 18:28:18



FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

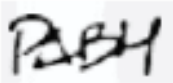
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: Fabian Torres – Abogado Contratista

Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO

Aprobó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez – Director de Gestión Contractual.

Control de Legalidad: Paola Andrea Beleño Morales – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

PROYECTO	FABIAN ANDREY TORRES ROJAS CONTRATISTA	3/26/20 24 12:56:43 PM	
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR (A)	3/26/20 24 12:59:38 PM	
REVISOR	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GRADO 23	3/26/20 24 3:26:41 PM	
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR (A)	3/26/20 24 5:35:39 PM	
REVISOR	PAOLA ANDREA BELENO MORALES COORDINADOR (A)	3/26/20 24 5:43:12 PM	
FIRMA	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	3/26/20 24 6:28:13 PM	